

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210039800



Fecha: 02:32 p.m. del 20 de octubre de 2022

Demandante: José Manuel Malagón Sierra

Demandado: Corporación Club Los Lagartos

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a declarar que la suspensión del contrato de trabajo desde el 15 de mayo de 2020, hasta la fecha de la presentación de la demanda se mantenía, es ilegal, y en consecuencia no tiene ningún efecto. Si hay lugar a ordenar la restitución del demandante al mismo empleo, en las mismas o mejores condiciones en las que se desempeñaba el servicio, y eventualmente si hay lugar a condenar a la demandada al pago de salarios, prestaciones sociales, legales y demás conceptos laborales dejados de percibir durante el tiempo durante el cual ha estado cesante. Igualmente, si hay lugar a ordenar el reajuste de los conceptos pagados de manera deficitaria por descontar el tiempo de suspensión, y si eventualmente hay lugar a condenar a la demandada al pago de la indemnización moratoria contemplada en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, subsidiariamente la indexación de la referida condena, los perjuicios morales reclamados por el actor, y la indexación de los conceptos que no generen moratoria.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad demandada.

Se decretan las testimoniales de:

- Pedro Rodríguez Ruiz

- Wilson Torres Almanza
- Manuel Alejandro Malagón Mahecha
- Marlyn Yolanda Beltrán Ariza

De Corporación Club Los Lagartos ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte al actor.

Se decretan las testimoniales de:

- Stella Duitama
- Claudia Maritza Gutiérrez
- Luisa Fernanda Tamayo Cuervo

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al actor
- Interrogatorio de Parte al Represente legal de la demandada.
- Testimonio de Wilson Torres Almanza
- Luisa Fernanda Tamayo Cuervo
- Pedro Rodríguez Ruiz
- Manuel Alejandro Malagón Mahecha
- Marlyn Yolanda Beltrán Ariza

Se admite el desistimiento que hace la demandada de los testimonios de Stella Duitama y Claudia Maritza Gutiérrez.

Alegatos de Conclusión-

Para continuar se fija fecha para el día 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 am.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria